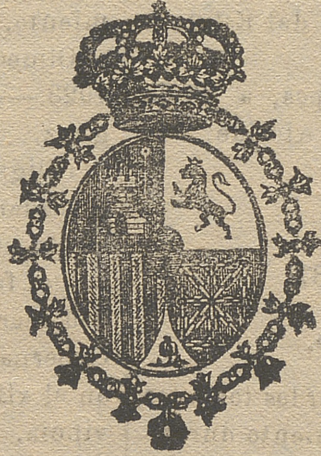


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 .id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Mayo de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.957.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por telégrafo me dice lo que sigue: «Ruego encarecidamente a V. S. que por su parte y estimulando celo Delegados gubernativos, Diputación y Alcaldes coopere al mejor éxito exposición del traje regional que se organiza en Madrid bajo patrocinio S. M. la Reina y Director Academia de Bellas Artes. Exito exposición y fecha celebrarla dependen facilidades que encuentren Comités Provinciales para recoger trajes y prendas complementarias y para enviarlos a Madrid. Encarézcole que puesto de acuerdo con Comité esa provincia y secundando su acción recabe todos elementos puedan contribuir a tan interesante manifestación artística la cooperación eficaz que de ellos se espera en bien cultura nacional».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general co-

nocimiento y a fin de que por los señores Delegados gubernativos, Diputación y Alcaldes de esta provincia se dé la mayor publicidad posible a esta circular y presten su valiosa y eficaz cooperación para el mejor resultado de la exposición de referencia, suministrando los datos necesarios tanto a este Gobierno como al Comité provincial.

Valladolid, 30 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Luis Monravá

Núm. 2.951.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA

Brigada Sanitaria provincial de Valladolid

Convocatoria del pleno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento de la Brigada Sanitaria provincial, con el fin de constituir la Junta Administrativa, dar cuenta de la marcha económica, desarrollo de servicios y orientaciones que conviene dar a tan importante organismo, así como para aprobar, si ello procediere, el presupuesto para el año económico de 1924-25, he acordado convocar a los señores Vocales propietarios y suplentes nombrados con carácter provisional por mi decreto de 28 del actual, a la sesión ordinaria que celebrará el pleno de dicha Junta el lunes día nueve del próximo mes de

Junio a las once de su mañana, en el edificio propiedad de la Brigada Sanitaria provincial, calle de la Olma, números 30 y 32, (Carretera de Salamanca, o sea la que va del Puente Mayor al Puente Colgante, con acceso por el tranvía del Canal que se toma en la Plaza Mayor).

Dada la importancia del dicho acto, la necesidad de favorecer el desenvolvimiento de una institución que tantos beneficios ha producido a los pueblos y la decisión por parte de este Gobierno de secundar las iniciativas y cumplimentar los deseos expresados reiteradamente por el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, lo mismo que por el Directorio que para satisfacción de todos nos gobierna, espera esta Presidencia han de concurrir los señores Alcaldes de referencia a la sesión que se convoca, bien entendido que, la falta de asistencia deberá estar debidamente justificada para evitar las responsabilidades en que incurrirían en otro caso los ausentes, y que la sesión se celebrará en primera y única convocatoria según previene el artículo 19º del Reglamento.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los señores Alcaldes a quienes afecta esta convocatoria y a los efectos del artículo 20

Valladolid, 30 de Mayo de 1924.—El Gobernador-Presidente, **Luis Monravá**.

Núm. 2.925.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Montes de Utilidad Pública

Distrito de Valladolid.



El día 16 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Nava del Rey, o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 130 cárceles de leña gruesa y 10.438 cargas de ramera procedentes de olivación en el monte titulado «Común y Escobares», (tramos V del A y I del B) perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas y sesenta centimos; hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, a 27 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, **Pablo Coscolluela**.

182

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.922.

Aguilar de Campos.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales para el ejercicio de 1924, se

halla expuesto al público por término de quince días hábiles y horas de oficina para que le puedan examinar los comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean conveniente durante mencionado plazo.

Aguilar de Campos, 24 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 2.906.

Bocos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924 a 25, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Bocos de Duero, 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Teodoro Bravo.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Boecillo

Castromonte

Castroverde de Cerrato

Fuente el Sol

Marzales

Morales de Campos

Olmos de Esgueva

La Pedraja de Portillo

Torre de la Orden

Torre de Esgueva

Valdunquillo

Valverde de Campos

Vega de Valdetronco

Viloria

Villanueva de San Mancio

Villasemir

Núm. 2.932.

Morales de Campos.

ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, las ordenanzas de exacciones municipales, que han de regir durante el ejercicio de 1924 a 1925, y siguientes de su vigencia, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra las mismas las reclamaciones

que estimen legítimas, con arreglo al artículo 322 del Estatuto municipal.

Morales de Campos, a 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 3.237.

Olmedo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 6 de Agosto.

Preside el Sr. Alcalde D. Gaspar Rodríguez Martín.

Se aprobó la ordinaria anterior, los arcos practicados en las Cajas de fondos municipales y de Beneficencia, los pagos hechos y la distribución de fondos.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes anterior, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial».

El Ayuntamiento quedó enterado de haber terminado el Agente ejecutivo don José María Frómesta el expediente que seguía por alcance de cuentas y del ingreso de la cantidad a que ascendía en Arcas Municipales.

El señor Alcalde dió cuenta de haber contratado los festejos para las próximas ferias, que fué aprobado por el Ayuntamiento.

Se concedió a doña Pilar Higuera, terreno para una sepultura en el Cementerio Católico previo pago de la cantidad señalada.

Sesión ordinaria del día 20.—Preside el señor Alcalde don Gaspar Rodríguez Martín.

Se aprobó la ordinaria anterior.

Se aprobaron el apéndice de la riqueza rústica para el próximo año de 1924-25, acordando se remita por duplicado al señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de haberse terminado las obras hechas en las Escuelas Nacionales, alcantarillado y arreglo del caño viejo Callejón de Lope y pavimentación de las aceras de la Plaza Mayor, cuyas obras habían importado 6.575 pesetas 11 céntimos.

Olmedo, 1.º de Septiembre de 1923.—Modesto Hidalgo.

Dése cuenta del precedente extracto de sesiones en la primera

ordinaria que celebre el Ayuntamiento.

Olmedo, 1.º de Septiembre de 1923.—El Alcalde, G. Rodríguez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en la sesión ordinaria de 3 del actual fué aprobado por unanimidad acordando se remita al señor Gobernador para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 5 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, G. Rodríguez.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 2.952.

La Parrilla.

Para su provisión en propiedad se anuncian vacantes por treinta días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial», las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria con la dotación anual de 365 pesetas cada una, pagadas de los fondos de este municipio, por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con los labradores la asistencia y herraje de sus ganados, que ascienden a sesenta pares.

El que aspire a dicha plaza ha de fijar su residencia en esta localidad y presentará su solicitud en el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiendo las que se presenten fuera de tiempo.

La Parrilla, a 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 2.953.

La Pedraja de Portillo.

Por renuncia voluntaria del que la veía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, y para su provisión en propiedad se abre concurso entre Profesores Veterinarios, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial», para que los que aspiren a desempeñar dicha plaza puedan presentar sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos para su ejercicio.

El que resulte agraciado percibirá de sueldo anual trescientas sesenta y cinco pesetas, pudiendo además contratar con los ve-

cinos por la asistencia a sus ganados, existiendo setenta y cinco pares de ganado de labor, catorce cabezas de granjería, ciento setenta y ocho cabezas agnales y cuarenta vacas de leche.

La Pedraja de Portillo, a 22 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 2.966.

Sardón de Duero.

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto del Presupuesto ordinario para el año de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones; lo que se hace saber al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sardón de Duero, 27 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Honorato Parra.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Fompedraza

Salvador de Zapardiel

Núm. 2.947.

Villalón de Campos.

La Junta Directiva del Gremio de Labradores y Propietarios de esta villa, ha acordado que el día diez de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tenga lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo del sobrante de los pastos naturales que produzcan las fincas destinadas a cereales, radicantes en este término municipal y los comuneros de Boadilla y Villafrales, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas al año, y con las condiciones que se hallan consignadas en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta. Si no tuviera efecto la subasta en el día expresado se celebrará la segunda y última el día quince del propio mes, a la misma hora y sitio y bajo igual tipo y condiciones.

Al mismo tiempo se previene a los terratenientes y colonos de los predios cuyo aprovechamiento de pastos es objeto de arriendo, que de no presentar por escrito a la Junta expresada, antes del día señalado para la primera subasta reclamación en contra por lo que hace a los pastos de sus fincas, se

entenderá que ceden sus derechos en favor de la misma, facultándola para que lleven a efecto el arriendo o concierto de citados aprovechamientos y las demás gestiones de su cometido con renuncia expresa a toda reclamación.

Caso de que algún terrateniente o colono no cediera sus pastos presentarán sus escritos a la Junta especificando las fincas objeto de la reserva.

Villalón de Campos, a 27 de Mayo de 1924.—El Alcalde Julio Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.955.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Clodoaldo García Muñoz de cuatro mil quinientas ochenta pesetas de principal, intereses y costas que le adeuda don Pedro Fernández Martín, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado el día catorce de Junio próximo, a las once de su mañana, los bienes embargados al ejecutado que al final se detallan; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Mayo de 1924.—Alejandro Gallo.—Ante mí: P. D., Esteban B. López.

Bienes objeto de la subasta.

Pesetas

21 sábanas a cinco pesetas	105
22 almohadones	132
8 tohallas	16
6 manteles	18
9 servilletas	9
4 batas de operar	12
3 id. de enfermera	9
4 sabanillas de operar	8
1 caja de material de operar	50
1 id. de gasas	10

	Pesetas
8 fundas de almohadas	16
22 almohadas	110
10 colchones de lana	500
8 id. de crin	120
18 colchas	90
1 baño de esmalte	60
3 camas de madera con Somier	120
2 mesillas de noche	40
5 camas de hierro con jergón	150
4 mesillas	80
4 mesas	80
8 sillas, 2 sillones y una silla de bambú	100
2 mesas de cubeta de porcelana	40
2 id. de id. de cristal	60
1 lavabo de porcelana	25
2 bombas	80
1 percha	5
1 hervidor y un infiernillo	2
1 mesa de operaciones	100
1 pie con dos jefainas	5
4 batas	12
1 tubo de sondar	5
1 vasar de piedra de mármol.	25
Frasquería de curas	20
1 aparato de duchas	80
86 paquetes de algodón	86
37 id. de gasas	37
1 filtro	20
4 armarios	140
En total dos mil quinientas setenta y siete pesetas.	183

Núm. 2.929.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

San José Crespo, Gerardo; domiciliado últimamente en Castromoruno, comparecerá el día 3 de Junio próximo, a las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en causa por estafa, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza.

Núm. 2.930.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Torres Gamboa, Cirilo; domiciliado últimamente en Valladolid, Convento de Santa Clara, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Li-

enciado Río), para ofrecerle el procedimiento en causa por hurto de metálico, instruida por dicho Juzgado, con el número 172 de 1924.

Núm. 2.954.

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO

Don Amado Salas y Medina Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se llama a cuantas personas tengan noticias del paradero de los autos de juicio verbal civil seguido en el juzgado municipal de Puente Duero por don Alejandro Molina, contra Claudio Fernández, sobre pago de cuatrocientas pesetas en el que se celebró la comparecencia el 19 de Diciembre de 1917, hoy en ejecución de sentencia, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción y Secretaría del refrendante a participarlas o hacer entrega de dichos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en sumario que instruyo sobre infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Amado Salas.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 2.935.

NAVA DEL REY.

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo de caballerías, en el sumario número 16 del año actual, Andrés Blanco Expósito, de 52 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de León, ambulante, sin domicilio fijo, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz pequeña, boca idem, color moreno, barba poblada, y viste pan-

talón de pana y blusa azul; el cual se fugó de la cárcel de este partido, en la madrugada del 25 al 26 del corriente mes, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Nava del Rey, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Carlos Calamita.—El Secretario, Fermín Martín.

Núm. 2.936.

NAVA DEL REY

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, los procesados por delito de robo, en el sumario número 29 de 1923, Alejandro Amor Rodríguez, que se hace llamar Benigno Pérez García, de 21 años de edad, hijo de Restituto y Celestina, natural de Elvillar de Plasencia, provincia de Cáceres, residente últimamente en Zamora, de oficio calderero, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular, color sano, sin barba y viste traje de pana rayada de cordoncillo, blusa negra de tratante y usa botas negras; Pedro Rodríguez Crespo, que se hace llamar Antonio Pérez García, de 18 años de edad, hijo de Lucas y de Ricarda, natural de Burgos, residente últimamente en Valladolid, de oficio hojalatero, estatura alta, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, boca idem, color sano, barba ninguna y viste traje de pana negra la americana y lisa, y el pantalón de cordoncillo color café, usa camisa blanca y

botas negras de material, y Santos Pérez Beloso, que se hace llamar Cipriano González García, de 19 años de edad, hijo de Emilio y María, natural de Quintana del Castillo, partido de Astorga, residente últimamente en Zamora y de oficio calderero, de estatura regular, ojos castaños, pelo rubio, nariz regular, color sano, sin barba y viste pantalón y chaleco de pana y blusa negra de tratante, con botas negras; los cuales se fugaron de la Cárcel de este partido, en la madrugada del 25 al 26 del actual mes, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en el sumario que les instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez, requiero a los Señores Jueces de Instrucción, Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la policía Judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos a la Cárcel de este partido y a mi disposición.

Nava del Rey, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Carlos Calamita.—El Secretario judicial, P. H., Fermin Martín

Núm. 2.968.

PALENCIA

Arenillas Caballero, Emilio; domiciliado últimamente en Langayo (Valladolid), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta capital el día cinco de Junio próximo y hora de las once de su mañana, para asistir a juicio oral como testigo que ha de tener lugar en causa por malversación de fondos contra Angel Rodríguez, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia, 27 de Mayo de 1924.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.934.

SALAMANCA

REQUISITORIA

Fernández Muñoz, Clemente; hijo de Manuel y de Elvira, natural de Renedo de Esgueva, pro-

vincia de Valladolid, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, su estatura se ignora, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, frente ancha; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadoras de Albuera, décimosexto de Caballería, don Eleuterio Velasco Joaquín, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, a 27 de Mayo de 1924.—El Teniente Juez Instructor, Eleuterio Velasco.

Núm. 2.903.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL URBANA

Presupuestss de 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23.—Término municipal de Valladolid

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos expresados se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de Subasta.—No pudiendo ultimarse la venta de la casa de la calle Real de Burgos, número 4, en esta Ciudad, adjudicada como mejor postor a doña Higinia de la Cruz, en la subasta celebrada el día 16 del actual, por negarse la adjudicataria a la entrega del precio del remate, se decreta la pérdida del depósito constituido por la misma ingresándose en arcas del Tesoro como recursos eventuales según dispone el artículo 101 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y procedáse a celebrar nueva subasta con las formalidades de la anterior, la cual tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez de la mañana del día catorce de Junio próximo venidero en la Casa Consistorial de esta ciudad, en el Salón designado al efecto.

Notifíquese esta providencia deudor y anúnciese al público por medio de edicto en las Consistoriales y demás usuales de país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor: Doña Ezequiela Martín Palomo y su esposo don José Alvarez Peirén.

Finca: Una casa en el casco de esta Ciudad sita en la calle Real de Burgos; señalada con el número 4, que linda por la derecha entrando con la casa número 2 de doña Policarpa Domínguez, por la izquierda con la casa número 6 de don Cecilio Carrascoso y por el fondo con finca de don Nicolás Vergara.

Está capitalizada en la cantidad de 9000 pésetas para la subasta y no aparece gravada con ninguna carga ni hipoteca.

2.º Serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo anterior.

3.º Que los títulos de propiedad del referido inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, a 26 de Mayo de 1924.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 2.926.

Subasta de Plaza y Guarnición de Pamplona.

Debiendo adquirirse por esta subasta, con destino al Parque de Intendencia y Hospital Militar de esta Plaza, los artículos que más abajo se detallan, se hace público, para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficinas en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar) todos los días laborables, hasta el 5 de Junio próximo.

Artículos que se pretende adquirir.

Para el Parque de Intendencia.

Harina de 1.ª

Idem de tropa

Sal

Cebada

Paja para pienso

Carbón vegetal

Leña

Para el Hospital.

Carne de vaca.

Hueso de idem

Gallinas

Huevos

Jabón

Jamón

Leche de vacas

Lejía

Manteca de cerdo

Merluza

Pasta para sopa

Patatas

Tocino

Leña troceada

Carbón de cok

Vino de Jerez

Vino tinto

El pliego de condiciones técnicas que habrán de reunir los expresados artículos, así como las cantidades de ellos que se precisen adquirir, estarán de manifiesto en la mencionada Secretaría durante las horas y días de referencia.

El importe de este anuncio y de cuantos precisen para atraer ofertas serán de cuenta de los vendedores.

Pamplona, 24 de Mayo de 1924.—El Vocal Secretario, Pedro de Bringas.

184

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación